



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MDLP/AL

La Punta, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 023-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 219-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 001-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 224-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 3.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30349, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) prescribe que *“Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). En su numeral 4.3 se establecen responsabilidades a los gobiernos locales, encontrando entre ellos, *“Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces”*, así como también, *“Asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición de la DOF.”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDLP/AL del 20 de enero de 2023, se designó a Giselle Milagros Castro Perea, Jefa de la División de Bienestar Social, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de La Punta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



Que, a través del Informe N° 023-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDLP/AL del 3 de marzo de 2023, se dio por concluida la designación en el cargo de Jefa de la División de Bienestar Social y de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la entidad a la Señora Giselle Milagros Castro Perea. De esta manera, concluye que se debe realizar la actualización del Responsable de la ULE a través de Resolución de Alcaldía, proponiéndose la Gerente Caterina Zazzali de Las Casas;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MDLP/OGAJ de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que designa a la Señora Caterina Zazzali de Las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme el Informe N° 023-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 224-2023-MDLP/GM de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a Caterina Zazzali de Las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Punta.


ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE